

INFORME SECRETARIAL.

RAD: 2020-00049-00. Señora Juez, en la fecha paso a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada presentó solicitud de nulidad. Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Octubre 14 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Octubre Catorce (14) del dos mil veintiuno (2021).

FIJACION DE ALIMENTOS.

Demandante: SHIRLY PAOLA MUÑIZ GUERRA
Demandado: YORVIS YOEL MOSCOTE PERALTA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00049-00
Asunto: Solicitud de Nulidad.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la solicitud elevada por la parte actora reúne los requisitos del artículo 135 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

- De la solicitud de nulidad, fundamentada en la causal contemplada en el numeral octavo (8) del artículo 133 de la obra general del proceso, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, conforme lo disponen los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso.
- Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito